

**(PLENO/11/2015) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 31 DE JULIO DE 2015¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. VICENTE ARQUES CORTÉS. PSOE.

CONCEJALES ASISTENTES

D. VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER. PSOE
D^a. GENOVEVA TENT MUSARELLA. PSOE
D. LUIS MIGUEL MORANT APARISI. PSOE
D^a. MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. PSOE
D. OSCAR PÉREZ QUESADA. PSOE
D^a. ROCIO GUIJARRO SANCHEZ. PSOE
D^a. ISABEL MARIA MUÑOZ LLORENS. PSOE
D. ANTONI SUCH ARQUES. PSOE
D^a. DOLORES ALBERO VALLS. PSOE
D^a. VICENTA BALDO SUCH. PSOE
D^a. MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. C's
D. CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. C's
D^a. JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA. CET
D. JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER. CET
D^a. M^a. TERESA HUERTA BALLESTER.
D. ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.
D^a. GREGORIA ÁLVAREZ MOYA.

CONCEJALES AUSENTES Y EXCUSADOS

D^a. MARÍA TERESA GARCÍA MADRID
D^a. MARÍA LUISA TORRES RIOS
D. WILLY FRANS M. LEEMAN

SECRETARIO ACCIDENTAL: D^a. María José Pingarrón Martín

INTERVENTOR ACCIDENTAL.: D. Nazario Ferrándiz Boix

HORA COMIENZO SESIÓN: 12:06 h.

HORA FIN SESIÓN: 12:36 h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 12:06 horas del día 31 de julio de 2015, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión ORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario Accidental D^a María José Pingarrón Martín para analizar el siguiente orden del día :

I. PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día uno (1) de julio de 2015, remitida en soporte papel a todos los señores Concejales/as, y encontrándose el visionado de la grabación/soporte digital publicado desde el 1 de julio de 2015 en el enlace:

<http://www.youtube.com/user/AlfasNoticias>

1. Nota de Secretaría: Este acta se redacta conforme al art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Para la redacción de este acta se ha tenido en cuenta los siguientes medios: la grabación/soporte digital y las anotaciones de la Secretaria Accidental. No obstante, hay que tener en cuenta que el art. 109 del ROF, en cuanto a la intervención de los Concejales indica que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

Se aprueba por unanimidad de los Concejales miembros presentes e integrantes de la Corporación.

2. BAS/1338/2015. Mociones presentadas por Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) RGE Nº 2015005777. [Expediente dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 27/07/2015].

El Alcalde-Presidente procede a la lectura del epígrafe del punto dos del orden del día, [consta *in extenso* en la grabación/soporte digital], y a continuación concede la palabra al Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET). Interviene don José Ramón Pérez Schwarzler (Concejal integrante del Grupo Municipal CET] e indica que presentan en primer lugar, una moción municipal europea para declarar al municipio contrario a la aprobación del TTIP, tratado de comercio entre EEUU y la UE, que supondrá la pérdida de derechos fundamentales de toda índole y que supone una pérdida de soberanía para los Estados, y solicitan un pronunciamiento de este Pleno, para que se declare contrario a la aprobación del Tratado que se está negociando. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

En segundo lugar, expone que presentan también una moción contra la Ley de seguridad ciudadana recién aprobada, también conocida como Ley Mordaza. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital]. Indica que presentan un manifiesto suscrito por cincuenta catedráticos de derecho penal y una moción municipal para que el Municipio se declare "objeto de conciencia" y contrario a la aplicación de la Ley Mordaza, y expone los motivos. Indica que en el texto de la moción presentada, en concreto apartado cuarto de la propuesta de acuerdo ,se expresa la exigencia de dimisión del Ministro de Interior, y plantean suprimir esa previsión para facilitar así su consenso. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

En tercer lugar, presentan una moción de urgencia social relativa a Desahucios. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital]. Indica que en el Pleno celebrado el 27-06-2014 se aprobó por unanimidad de todos los grupos municipales existentes en aquel momento, una moción de urgencia social y desahucios, declarando a l'Alfàs del Pi "municipio libre de desahucios", y expone que sin embargo, los puntos de dicha moción no se han desarrollado hasta la fecha ni se ha dotado, que sepan, una partida presupuestaria concreta para ejecutar los acuerdos aprobados, motivo por el que han formulado varias preguntas al respecto para que sean contestados en este o en el siguiente Pleno municipal.[Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital]. Indica también como argumentación común a las tres mociones que presenta su Grupo, que el Gobierno local y su mayoría absoluta determinará la aprobación o no de dichas mociones en el Pleno y que si el argumento que como se les anticipó en la Comisión Informativa el pasado lunes, es que las mociones de contenido o ámbito supramunicipal sólo se aprueban si están consensuadas desde la Diputación o Federación de municipios, manifiestan en primer lugar, que procediendo así se coartan iniciativas, [consta *in extenso* en la grabación/soporte digital]. En segundo lugar, indica que si el Gobierno local tiene verdadero interés en definirse y posicionarse puede, en vez de rechazar las mociones sin más, instar a que las mismas sean consensuadas en los organismos o entidades que considere oportuno y a tal efecto ofrecen su colaboración para alcanzar dicho consenso al nivel provincial o federativo, [consta *in extenso* en la grabación/soporte digital]. En tercer lugar, manifiesta que si no se trata de consensuar las mociones a dicho nivel provincial o federativo entienden que este Gobierno local quiere para los alfásinos que el TTIP sea aprobado, que sea favorable a la Ley Mordaza y que no tiene interés alguno en adoptar medidas para impulsar un plan de vivienda social en el Municipio y expone , para finalizar , que como no creen que sea así les solicitan que actúen en consecuencia.

A continuación, el Alcalde-Presidente concede la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía. Interviene la Sra. María Isabel Torres Limiñana [Concejala integrante del Grupo Municipal C's] e indica que respecto a la moción que presenta CET sobre TTIP, el tratado de libre comercio, quieren poner sobre la mesa la responsabilidad de todos los grupos políticos respecto a la necesidad de una mayor transparencia para llegar a consensos que garanticen la seguridad de los consumidores europeos y considera que los consumidores, los ciudadanos de Europa y en concreto de España, merecen saber qué están tratando al respecto

sus representantes y expone que cada Concejal votará en conciencia . [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

El Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejal más desea intervenir, tomando la palabra la Concejala doña María Teresa Huerta Ballester. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital]. Interviene e indica que no van a entrar a valorar ninguna de esas tres mociones.

Siguiendo el turno de intervenciones, en cuanto a la Moción 2," Manifiesto y Moción contra la Ley de seguridad ciudadana (Ley Mordaza)", interviene el Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía , y la Concejala doña María Isabel Torres Limiñana expone que rechazar la Ley Mordaza no se debe confundir con apoyar conductas incívicas en las que en un Estado de Derecho hay que perseguir y una Ley no puede pisotear los derechos fundamentales de la ciudadanía que son la esencia de la democracia. Indica también que las leyes no se pueden presentar o aprobar simplemente porque se tenga la mayoría, y que las leyes deben de abarcar algo más que cuatro años de legislatura, y concluye anunciando que el sentido de su voto es a favor de la moción. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

Siguiendo el turno de intervenciones, en cuanto a la Moción 3, " Moción de urgencia social relativa a Desahucios", interviene el Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía , y la Concejala doña María Isabel Torres Limiñana expone que esta moción les sorprende porque se presentó en el mes de junio del 2014 y se aprobó por Pleno del Ayuntamiento una moción de similares características y se preguntan un año después cuántas familias hay afectadas en el Municipio, si disponemos de datos al respecto y si tenemos datos de cómo se están gestionando con las entidades bancarias y si se han procurado desde la Institución medidas alternativas. Expone que deberán de tomarse las medidas oportunas encaminadas a cumplir con los acuerdos adoptados y que lo contrario, supondría evidenciar desinterés. Indica que entienden que no debería plantearse una nueva moción y deberían retomarse los acuerdos adoptados. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

Realizadas las intervenciones, el resultado de la votación de cada moción es el siguiente: [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital]:

Moción 1.- Manifiesto, carta a los eurodiputados, y Moción contra aprobación TTIP.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la moción, con once (11) votos desfavorables totales de los miembros integrantes y presentes del Grupo Municipal Socialista; con tres (3) votos a favor: [un (1) voto de D. Cesar Martínez Tejedor ,miembro integrante del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y dos (2) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET); y con cuatro (4) abstenciones totales: [(1) voto de D^a. María Isabel Torres Limiñana,miembro integrante del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's); uno (1) de doña María Teresa Huerta Ballester (Concejala no adscrita); uno(1) de don Andrés Manuel Such Lledó (Concejala no adscrito) y uno(1) de doña Gregoria Álvarez Moya (Concejala no adscrita)]; se ACUERDA desestimar la misma, siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal :

"(...)Al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo de Concejales de CANVIEM ENTRE TOTS en el Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi presenta, para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a la Declaración de Municipio opuesto a la aplicación del Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP), de acuerdo a la fundamentación siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2013, la Comisión Europea recibió el mandato de los estados miembros de la Unión Europea (UE) de negociar con los Estados Unidos (EEUU) el Tratado Transatlántico del Comercio y de la Inversión (ATCI, más conocido como TTIP por sus siglas en inglés), también conocido como Acuerdo Transatlántico de Libre Comercio (TAFTA) presuntamente con el fin de incrementar el comercio entre la UE y EEUU,

reduciendo las barreras no arancelarias, con objeto de conseguir crear empleo, crecimiento económico y mejora de la competitividad.

Desde entonces, UE y EEUU están negociando en secreto, con un intolerable déficit de transparencia y control por parte de la ciudadanía y de sus representantes políticos (parlamentos nacionales y europeo), un amplio acuerdo de liberalización de comercio e inversiones, que representa un serio peligro para la democracia y la debida protección de los derechos laborales, medioambientales y de salud, anteponiendo el interés comercial de los inversores y empresas transnacionales (ETN) al interés general.

Esta "mayor liberalización de las relaciones comerciales EE.UU-UE", tal como está concebida, implicaría una rebaja de los estándares europeos y americanos, es decir de las regulaciones que protegen al consumidor a los trabajadores y al

medioambiente, ya que se enfrentan a los beneficios de las corporaciones. De esta manera, y bajo este principio, se pondría fin al 'Principio de precaución' vigente en Europa que regula la legislación sobre alimentación y derechos de los consumidores europeos.

Este acuerdo supondrá la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los Estados a los intereses de las grandes corporaciones, con acuerdos que se están negociando en secreto, sin ningún tipo de transparencia ni control por parte de organismos públicos.

El TTIP tiene entre sus objetivos la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, lo que pone en

peligro el funcionamiento de todos los servicios públicos y de las compras públicas, en todos los niveles, comprometiendo la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la industria, el empleo y las iniciativas locales.

Pero, sobre todo, el TTIP ignora cualquier legislación nacional o local en materia de inversiones. Al introducir la cláusula ISDS de solución de controversias Inversionistas—Estado, permite a las grandes corporaciones llevar a los gobiernos (local, regional, estatal) ante los tribunales en caso de que se perjudiquen sus intereses y beneficios, lo que limita todavía más la capacidad de las Administraciones Públicas para aplicar leyes en la áreas de salud pública, de medio ambiente y protección social.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que los ayuntamientos y las comunidades locales se encuentran totalmente sometidos por este tipo de ajustes estructurales restrictivos. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios necesarios que permitan satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones y la promoción de políticas de fomento de la actividad industrial y del empleo local.

La aprobación del TTIP contribuiría, en el caso de España, a la planificada ofensiva del neoliberalismo conservador del gobierno español de desmantelamiento de los municipios, que bajo el nombre de Ley de racionalización y sostenibilidad de la administración local el gobierno de la nación pretende tres objetivos básicos:

- Restringir la democracia y autonomía local
- La supresión de competencias y servicios públicos locales y
- La total privatización de los servicios municipales.

La irracionalidad y la insostenibilidad de esos objetivos están provocando consecuencias muy negativas para la ciudadanía y el pequeño y mediano empresario:

Los gobiernos regionales dentro de la UE tienen el derecho a ser informados sobre la legislación que va a ser acordada a nivel europeo y que les afecta, así como a las corporaciones locales y comunidades autónomas del territorio español, para que así puedan expresar sus opiniones. Ese derecho no se ha facilitado hasta ahora a las distintas regiones y corporaciones locales europeas respecto a las negociaciones que se vienen produciendo con relación al TTIP.

EEUU y la UE intentan incluir en el TTIP medidas para la protección de los inversores. En el caso de presentarse conflictos por parte de dicho colectivo con el estado, una Comisión de Arbitraje será quien se encargue de resolverlos, la denominada "Investor-to-State Dispute Settlement" (ISDS). Este órgano tendría competencias para establecer compensaciones económicas de los Estados a los inversores siempre que estos demuestren que aquellos aplican ciertas medidas (tales como el aumento en estándares de la protección del medio ambiente) o que reduzcan los beneficios futuros de una compañía. El Estado en este caso puede recurrir judicialmente la decisión y le pueden dar la razón, pero le va a suponer unos costes procesales muy elevados. Además, las decisiones de los órganos de arbitraje son firmes y no pueden ser apeladas.

Aunque las reglas de organismos similares al ISDS son bastante comunes en los acuerdos de libre comercio entre los EEUU o la UE con los países emergentes con objeto de garantizar cierta previsibilidad de las decisiones legales, éstas no son necesarias en países con sistemas legales y judiciales altamente desarrollados, tales como la Unión Europea y los Estados Unidos.

Asímismo, a la ciudadanía le interesa que los servicios públicos sean eficientes para asegurar una buena calidad de vida. El tratado de Lisboa concede a los Estados Miembros de la UE la competencia para

definir y organizar los servicios del interés general. Por lo tanto la terminología del acuerdo tiene que ser la misma de los tratados de la UE, especialmente el Tratado de Lisboa, ya que éste desempeña un papel esencial respecto a los "servicios del interés general". Por ello resulta inadecuado el término "utilidades públicas", utilizado en la terminología del acuerdo.

Los servicios públicos continúan evolucionando con los cambios políticos, tecnológicos y sociales. En contraste con ello, los acuerdos comerciales implican a menudo el riesgo de restringir las políticas públicas con "cláusulas freno", especialmente en el campo de los servicios públicos.

En lo que se refiere a la contratación pública, el objetivo que se pretende con el TTIP es mantener el Acuerdo de Contratación Pública (GPA) de la Organización Mundial del Comercio (WTO) hasta crear un nuevo acuerdo mejorado. El GPA está siendo utilizado por la Comisión de la UE como justificación para reducir las garantías en la ley de la contratación pública. Cualquier clase de acuerdo, incluyendo la contratación pública debe conducir a aumentar las garantías y no a reducirlas. Ese acuerdo no debe a su vez poner en peligro los aspectos progresivos de la ley de contratación pública de la UE, especialmente los que facilitan el desarrollo regional y local. Estos aspectos son importantes ya que permiten que se realicen las contrataciones públicas teniendo no solo en cuenta el precio sino también otros aspectos como los medioambientales y los sociales.

El TTIP, al perseguir la liberalización total de los servicios públicos y la apertura de prestación de los mismos a las ETN, así como a las compras y licitaciones de bienes y servicios de las Administraciones Públicas, pone en peligro todos los

servicios públicos y las compras públicas, en todos los niveles de poder y compromete la facultad de los representantes elegidos para administrar libremente sus comunidades locales y promocionar la actividad industrial, el empleo y las iniciativas locales.

De este modo, las leyes del comercio priman sobre cualquier otra consideración social, e ignoran la legislación nacional, regional o local, de tal forma que las corporaciones locales se encuentran totalmente sometidas a este tipo de ajustes estructurales restrictivos, debido a los acuerdos y las políticas de libre comercio y de protección del inversor. Si las negociaciones sobre el TTIP siguen adelante, la lógica impuesta por este tratado llevaría al desmantelamiento de los servicios públicos, así como a la pérdida de libertad de los poderes locales para suministrar los servicios públicos y satisfacer las necesidades sociales de sus poblaciones, haciendo imposible la promoción de políticas de fomento de la actividad económica y del empleo local.

Las ciudades y los municipios europeos reconocen la importancia del comercio de mercancías y de servicios para el bienestar de la ciudadanía. Sin embargo, la competitividad y el desarrollo económico no deberían ser los únicos criterios para determinar los acuerdos comerciales tales como el HIP. Asimismo, los aspectos ecológicos y sociales tienen que ser considerados en cualquier negociación comercial bilateral. También es importante que se realice un análisis comparativo sobre los costes que se generarían en estos ámbitos con la aplicación del tratado respecto a las supuestas ventajas que reportaría el mismo.

Este análisis no sólo debe implicar sus efectos económicos potenciales, sino también los impactos que el TTIP podría tener en ámbitos como el social, el económico, el sanitario, el cultural y el medioambiental, tanto en la UE como en los EEUU.

Las Administraciones Locales:

- Al estar cerca de las necesidades de sus pueblos, tienen el deber de injerencia respecto a lo que trama el TTIP, y un deber de respuesta, si no quieren verse acusadas de no ayudar a la población y al planeta en peligro.
- Siendo los canales adecuados para promover los servicios públicos y la industria y empleo locales, se esfuerzan para su promoción como respuesta al interés común.
- Están obligadas a proteger los derechos sociales, económicos y ambientales y a hacer frente a los peligros y exigencias que quiere imponer el TTIP aplicando imponiendo prácticas hoy prohibidas por las leyes europeas. Cabe mencionar entre ellas la producción de productos químicos y farmacéuticos no testados científicamente; la aceptación de alimentos modificados genéticamente, el consumo de carne de ternera y de cerdo tratados con hormonas, el pollo esterilizado con cloro o la extracción de gas por medio del "fracking".

Las colectividades locales desean ampliar el debate público y democrático sobre lo que está verdaderamente en juego tras este Acuerdo y la suerte que correrán los servicios y compras públicas.

Por lo anteriormente expuesto quieren poner de manifiesto que:

- El comercio y la inversión solamente pueden contribuir al bien común y conducir a intercambios económica y socialmente beneficiosos si respetan las necesidades humanas en todo lugar y no se basan únicamente en el beneficio de los especuladores financieros y de las empresas multinacionales.
- La eliminación programada y progresiva de los servicios públicos es al mismo tiempo la eliminación programada y progresiva de la solidaridad y la democracia.
- La apertura máxima de los servicios y las compras públicas a la competencia produce efectos contraproducentes en cuanto a su accesibilidad, su calidad y su coste.
- Los derechos sociales son derechos inalienables, por lo que no pueden depender exclusivamente de la lógica del mercado.

- Solo la existencia diversificada de servicios públicos socialmente útiles, permite asegurar una calidad de vida digna para todos y en todas partes, en estrecho nexo con el ejercicio real de la democracia.
- El control público debe preservarse para garantizar el acceso a los bienes comunes y a la creación de nuevos servicios públicos, así como para favorecer la industria y empleo locales.

Por todo ello proponemos la siguiente

MOCIÓN

1. Declarar a este Municipio de l'Alfàs del Pi como Municipio insumiso y opuesto al TTIP defendiendo los servicios públicos básicos para la solidaridad y redistribución social.

2. Solicitar del Ministerio de Administraciones Públicas del Gobierno de la Nación su apoyo a todas las iniciativas dirigidas a mantener el carácter público de los llamados servicios socialmente útiles.

3. Solicitar del Ministerio de Economía la suspensión de las negociaciones del TTIP y otros acuerdos comerciales similares (como el CETA, Acuerdo de Libre Comercio entre Canadá y la UE, y el TISA, acuerdo multilateral para la liberalización y privatización de todo tipo de servicios públicos), con la finalidad de conseguir:

- Que mecanismos como el ISDS no sean incluidos en éste ni ningún otro tratado.
- Defender la actual política reguladora de la UE y de sus Estados de manera que no se pierdan competencias en materias de legislación social, protección al consumidor y medio ambiente, evitando la participación de las ETN en la regulación
- Que el tratado no se limite a objetivos meramente económicos y se le dé la misma importancia y sean de tratados de igual forma en el acuerdo los objetivos sociales y los ambientales.
- Que se termine la actual falta de transparencia de las negociaciones, se haga pública toda la información y se abra un debate público en la UE y sus respectivos parlamentos nacionales.
- Que los servicios públicos y la propiedad intelectual sean excluidos del acuerdo.

En l'Alfàs del Pi, 20 de julio de 2015.

Manifiesto a favor de la soberanía democrática .

Las personas, el medio ambiente y la democracia antes que los beneficios y los derechos de las corporaciones ¡No al TTIP!

Ante nuestra profunda preocupación por las diversas amenazas que plantea el Tratado Transatlántico de Comercio e Inversión (Transatlantic Trade and Investment Partnership - TTIP, por sus siglas en inglés, también conocido como Tratado de Libre Comercio Transatlántico o TAFTA) y el Tratado Unión Europea con Canadá (Comprehensive Economic and Trade Agreement - CETA), los abajo firmantes manifiestan que tenemos el firme compromiso de rechazar las actuales negociaciones sobre el TTIP, para garantizar un debate político transparente y democrático. Todos los acuerdos deben preservar la soberanía democrática y servir al interés público y a nuestro futuro común.

1 . ¿Qué es el TTIP?

El TTIP es un acuerdo de gran alcance que se está negociando actualmente entre la Comisión Europea (en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea -UE) y el gobierno de los Estados Unidos de América (EUA). No se trata de las barreras al comercio como los aranceles, que ya son en general muy bajos entre la UE y EUA. Se centra sobre todo en los reglamentos, normas, derechos corporativos y garantías de inversión. El TTIP tiene como objetivo, supuestamente, facilitar la inversión directa y la eliminación de obstáculos burocráticos innecesarios para el acceso al mercado para las empresas de ambos lados del Atlántico.

Los indicios de los que se dispone -provenientes de las empresas y la industria que está participando de alguna manera en las negociaciones- revelan que el enfoque sobre las barreras no arancelarias y la convergencia de la reglamentación entre ambas partes se está utilizando para impulsar la desregulación, una visión de los derechos de propiedad intelectual que sólo fomentan monopolios, y una carrera para igualar derechos y estándares a la baja. Los supuestos beneficios económicos no tienen fundamento y, en cualquier caso, son marginales para la sociedad en general, incluso en el caso de que fuera cierto lo que cuentan los defensores del acuerdo al respecto. Más bien todo indica que los objetivos del acuerdo amenazan importantes derechos adquiridos en las largas luchas democráticas y los intereses sociales de la ciudadanía de la UE, de los EUA y del resto del mundo.

Las negociaciones se están haciendo a puerta cerrada, sin una consulta pública efectiva. Los parlamentos nacionales no son informados sobre los detalles de los textos de negociación de la Comisión. Los fragmentos de información que han sido publicados -o filtrados- generan considerable inquietud.

2. ¿Qué nos preocupa? La falta de transparencia y de procedimientos democráticos, lo que hace imposible a la ciudadanía y a la sociedad civil seguir las negociaciones para garantizar que los intereses públicos están siendo protegidos. Actualmente estas negociaciones están muy sesgadas: grupos de presión empresariales tienen acceso privilegiado a la información y oportunidades para influir en las negociaciones. El capítulo propuesto sobre protección de inversiones y en particular la inclusión de una disposición sobre el mecanismo de Solución de Diferencias entre el Estado y el Inversor (ISDS). El ISDS brinda a los inversores derechos exclusivos para demandar a los Estados cuando consideren que alguna decisión democrática -realizada por instituciones representativas y para el interés general- se considera que puede tener impactos negativos en sus ganancias presentes o futuras. Estos mecanismos se basan en juicios fuera de los tribunales nacionales. Con ello se socavan los sistemas legales de las naciones, así como la soberanía democrática de la sociedad para la formulación de leyes y políticas de interés público.

Uno de los principales puntos, que afecta mucho a este ayuntamiento, es la posibilidad que se plantea de que se establezcan arbitrios independientes, es decir, si cualquier ayuntamiento, comunidad autónoma o país establece una ley contraria a los intereses de las grandes empresas, éstas podrán pedir a un jurado privado la creación de un juicio para intentar derribar dicha ley, incurriendo todo ese coste judicial en las arcas públicas.

Entendemos que estas no son las maneras de negociar con aspectos tan importantes como la salud, tanto humana como ambiental, así como los derechos laborales y demás derechos sobre los que descansa nuestro estado de bienestar europeo.

La creación de nuevas estructuras antidemocráticas de gobierno, y de procedimientos que tienen como objetivo "armonizar las regulaciones" como el Consejo de Cooperación Regulatoria. Estas estructuras permitirían que las decisiones tomadas en el marco del TTIP sean constantemente presionadas en secreto por burócratas no electos y grandes lobbies empresariales. Estas estructuras no democráticas amenazan con rebajar importantes normas y reglas diseñadas para la protección de los intereses públicos, o prohibir futuras mejoras, independientemente de su necesidad y del mandato público. También nos preocupa el objetivo de fortalecer la protección de los "derechos de propiedad intelectual", que tal como está planteado, ataca algunos de nuestros derechos básicos como la salud, la educación, la cultura y la libertad de expresión.

3. Demandas y objetivos compartidos:

Sobre la base de los valores de la solidaridad internacional, la justicia social, la sostenibilidad ambiental y el respeto de todos los derechos humanos, trabajamos con nuestros aliados en los Estados Unidos, Europa y otras partes del mundo, exigiendo:

a) **Transparencia inmediata:** se harán públicos los textos de negociación de la Comisión, así como todos los documentos de negociación para permitir un debate público abierto y crítico sobre la TTIP y el CETA.

b) **NO al ISDS:** nos oponemos a estos mecanismos de solución de diferencias entre el Estado y el inversor, y mantenemos con firmeza la soberanía de nuestras sociedades y de nuestros pueblos para la toma de decisiones en la defensa y mejora del interés público y del bien común por encima de los intereses privados.

c) **NO al Consejo de Cooperación Regulatoria:** toda la regulación de las operaciones comerciales, las condiciones del comercio y el establecimiento de estándares de producción del producto deben estar en manos de los órganos y procesos controlados democráticamente.

d) **NO a la desregulación y a la rebaja de los estándares de protección y al servicio del interés público:** el nivel de las normas sociales y laborales, de los consumidores y de la salud pública, la protección del medio ambiente, incluyendo la regeneración de nuestros recursos naturales, el bienestar animal, las normas sanitarias de los alimentos y las prácticas agrícolas ambientalmente sostenibles, el acceso a la información y al etiquetado, la cultura y la medicina, la regulación del mercado financiero, así como la protección de datos y otros derechos digitales que se deben mejorar, y no «armonizar» hasta el más bajo común denominador. El reconocimiento mutuo de estándares no es aceptable en la medida en que socava los niveles de protección acordados democráticamente. Hay que garantizar que se aplica el principio de precaución.

e) **No existe peor desregulación que la privatización de los servicios públicos.** Defendemos el acceso universal a una educación de calidad, a la atención a la salud y otros servicios públicos como instrumentos para sostener la reproducción social de la vida y como una contratación pública que promueve el empleo local y las economías

locales, la discriminación positiva, el emprendimiento social, la economía sostenible, el cuidado de las personas y al servicio del interés público.

En este sentido hay que tener presente que los efectos de la privatización de los servicios públicos en diferentes ámbitos tienen un especial impacto en las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres.

f) **La promoción de prácticas agrícolas sostenibles con el medio ambiente y la protección de la pequeña agricultura familiar.**

g) **Las instituciones públicas deben mantener el poder político y las estructuras necesarias para proteger ciertos sectores sensibles y salvaguardar las normas importantes para nuestra calidad de vida. Las**

normas laborales y ambientales internacionalmente acordadas deben ser respetadas. La violación continua de las normas del trabajo debe ser objeto de sanciones.

Finalmente defendemos la construcción de unas relaciones y políticas comerciales entre nuestros pueblos que pongan en primer lugar a las personas y al planeta, garantizando:

- Los derechos humanos universales e inalienables de todas las personas, incluidos los derechos a una alimentación adecuada, agua, salud, derechos sexuales y reproductivos, integridad física y psíquica, ropa, vivienda, educación, protección social, movilidad, cultura, ocio y un medio ambiente limpio.
- Un trabajo decente, que permita a la gente vivir una vida digna, incluyendo una renta adecuada y los derechos laborales.
- El reconocimiento del trabajo reproductivo y del cuidado y de los trabajos informales de servicio a las personas y a la comunidad. Garantizar una redistribución equitativa y una reorganización socioeconómica, de forma que no recaigan en exclusiva en las mujeres las tareas del bienestar cotidiano, así como la igualdad de salarios para hombres y mujeres.
- Una transición a una economía de bajas emisiones de carbono, que no se base en un consumo excesivo, sino en el uso social y ecológicamente responsable de los recursos, y que permita una vida digna sin poner en peligro el apoyo de otras personas, generaciones futuras, así como de la agricultura, de la flora y la fauna.
- Lograr una democratización significativa en todos los niveles de toma de decisiones.
- La lucha contra la pobreza y el establecimiento de nuevas relaciones de solidaridad y equidad entre hombres y mujeres y con las personas de otras regiones y el respeto de los derechos de las personas refugiadas e inmigrantes.
- El aumento global del nivel de bienestar económico, social y ambiental.

4. Por todo lo anterior los abajo firmantes nos comprometemos a:

1. Pedir por escrito y de manera urgente a los europarlamentarios que representan su partido político, votar en contra y defender así la soberanía democrática en la votación del próximo miércoles 10 de junio sobre la posición respecto al UIP en el Parlamento Europeo. La mayoría de la ciudadanía que participó en la consulta pública europea sobre el ISDS en verano de 2014, un 97%, rechazó rotundamente este mecanismo hecho a medida de las multinacionales. Ahora es el turno del Parlamento Europeo para posicionarse y demostrar que representa a la ciudadanía. La votación en la Eurocámara no será vinculante, sin embargo enviará una señal política clara de cara a las negociaciones del TTIP.

Por lo tanto es de mayor importancia que los Miembros del Parlamento Europeo se opongan tajantemente, diciendo NO al ISDS, y que respalden el interés general en contra del TTIP.

2. Subir la MOCION relativa a la "Declaración de Municipio opuesto a la aplicación del Acuerdo Transatlántico de Comercio e Inversión (TTIP)" al primer Pleno que celebrará el nuevo consistorio, y votar a su favor.

3. Oficializar la adhesión de l'Alfás del Pi a la Campaña #NoalTTIP y a la plataforma contra el Acuerdo Transatlántico para el Comercio y la Inversión siguiendo los pasos marcados en <http://noalttp.blogspot.com.es/p/adhesiones-la-campana.html>

En l'Alfás del Pi, julio del 2015

Buenos días,

El TTIP supuestamente pretendía eliminar aranceles y trabas burocráticas para el comercio entre los EEUU y la UE - cuando en realidad ambas cosas son prácticamente inexistentes - y así facilitar la inversión. En realidad, lo que supondrá será la mercantilización absoluta de nuestras vidas y el sometimiento total de la soberanía de los Estados a los intereses de las grandes corporaciones, con acuerdos que se están negociando en secreto sin ningún tipo de transparencia ni control por parte de organismos públicos.

En lo que se preveía que sería un acuerdo para establecer regímenes legales estándar entre Europa y Estados Unidos para favorecer el comercio entre ambos, se está convirtiendo en una declaración de intereses estadounidenses, obligando a Europa a reducir sus niveles de protección respecto a políticas medioambientales, de salud alimentaria y laborales.

Uno de los principales puntos, y que preocupa mucho para nuestro ayuntamiento, es la posibilidad que se plantea de que se establezcan Tribunales arbitrales independientes, con el fin de que si cualquier ayuntamiento, comunidad autónoma o país establece una ley o norma contraria a los intereses de las grandes Corporaciones, éstas podrán acudir a un Tribunal arbitral internacional privado que resolverá el litigio e intentarán derogar la ley o disposición legal en cuestión, con el elevadísimo coste que este clase de procesos arbitrales internacionales suponen para las arcas públicas.

Por todo esto llamamos a la acción e invitamos a vuestro grupo político a uniros a la defensa de la soberanía democrática y a la protección de los intereses de la ciudadanía de nuestro municipio, por encima de las siglas.

El día 10 de junio se suspendió una votación importantísima en la Eurocámara en Estrasburgo sobre la aprobación del ISDS, que tendrá lugar en breve, por lo que urge actuar. Os pedimos tres cosas:

1. Dirigir una carta a los Europarlamentarios de vuestro partido político para pedirles votar en contra del ISDS.
2. Que vuestro grupo político a nivel municipal, y específicamente todos los cargos electos, firmen el MANIFIESTO que adjuntamos a este correo.
3. Que apoyéis la moción Europea que nuestro grupo político presentará para su aprobación en el pleno del mes de final de julio.

A la espera de vuestro parecer y respuesta, deseando que esta iniciativa cuente con vuestro apoyo, os saludan

En nombre y representación de Canviem Entre Tots, Juana María Hernández Peña José Ramón Pérez Schwarzler Kris Van den Heuvel (...)"

Moción 2.- Manifiesto y Moción contra la Ley de seguridad ciudadana (Ley Mordaza).

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la moción, con once (11) votos desfavorables totales de los miembros integrantes y presentes del Grupo Municipal Socialista; con cuatro (4) votos a favor:[dos (2) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y dos (2) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) ; y con tres (3) abstenciones totales: [uno (1) de doña María Teresa Huerta Ballester (Concejala no adscrita); uno(1) de don Andrés Manuel Such Lledó (Concejal no adscrito) y uno(1) de doña Gregoria Álvarez Moya (Concejala no adscrita)]; se ACUERDA desestimar la misma, siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

"(...) MOCION de CANVIEM ENTRE TOTS contra contra la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conocida también como "Ley mordaza", y por una moratoria municipal de su aplicación tras la entrada en vigor

Preámbulo:

Más de veinte años después de la aprobación de la polémica Ley de Seguridad ciudadana 1/92, también denominada Ley Corcuera", que tumbó en gran parte de su articulado el Tribunal Constitucional, el Gobierno del PP ha sancionado, en su tónica del "reformazo regresivo", una nueva Ley que viene a sustituir la ya criticable ley del 92, que costó el cargo al entonces Ministro del Interior. Un texto redactado en paralelo a la reforma del Código Penal, también de marcado carácter restrictivo en derechos, y que viene a compensar la eliminación de la mayoría de las infracciones penales tipificadas como faltas, que con la nueva Ley de Seguridad Ciudadana pasarían a considerarse infracciones administrativas de carácter muy grave, grave o leve.

La discrecionalidad que otorga a la administración a la hora de establecer sanciones, la elevada cuantía de las mismas, que en el caso de las infracciones muy graves podrían llegar a los 600.000€ y la fijación en la regulación de conductas habituales en las protestas ciudadanas, definen a esta Ley como la Ley del miedo" o la 'Ley Mordaza". Se habilita, pues, un procedimiento administrativo que legaliza la criminalización y persecución de las movilizaciones y crea un instrumento gubernamental. para imposibilitar derechos democráticos básicos como la libertad de expresión y de manifestación que recoge nuestra carta magna como derechos fundamentales.

La norma tipifica nuevas figuras sancionables, considerando tales los escraches (a diferencia de la opinión del presidente del Supremo, Gonzalo Moliner, que declaró que 'no es posible decir a priori si un escrache es o no legal'), las concentraciones ante el Congreso y el Senado o la escalada en fachadas oficiales (como ocurrió con el Palacio de las Cortes). Sanciona el uso de capuchas en manifestaciones, faculta a la policía a establecer "zonas de seguridad" en perímetros urbanos, y habilita a las fuerzas y cuerpos de seguridad a retirar de forma expeditiva vehículos que taponen una vía pública, en caso de que los concentrados desobedezcan la orden de los antidisturbios de despejar la zona.

Esta breve descripción de algunas conductas que serán reguladas por esta ley, nos indica que esta "Ley Mordaza" vuelve a ubicar la seguridad ciudadana en la órbita del viejo concepto de orden público, muy alejado de la concepción

democrática y constitucional de la seguridad.

Y no únicamente tiene esta opinión CET, sino que es el propio Consejo de Europa, institución encargada de velar por el respeto a los derechos humanos en el continente, quien va calificó el proyecto de ley de "altamente problemática" la propuesta de ley. Nils Muiznieks, su responsable de derechos humanos, duda de que "estas restricciones sean necesarias en una sociedad democrática" y cree que se debería velar por la seguridad "sin interferir demasiado en la libertad de reunión" y de manifestación.

Otra ley más, por tanto, que supone un claro retroceso social, un anacronismo constitucional, un trasnochado concepto de orden público y un claro atentado contra derechos y libertades democráticos, que son encorsetados en procedimientos sancionadores que pretenden impedir la protesta. la crítica y la demostración cívica de desacuerdo político.

La democracia es expresión y la seguridad ciudadana protección de libertades públicas, no cercenamiento de las mismas. El delito se combate de forma integral, con educación, con promover una vida digna, con eliminar las diferencias sociales, con buenas políticas de reinserción y con unas instituciones que trabajen en la prevención, no en el castigo.

Concluimos, exponiendo que esta Ley, reiterativa en regular conductas que ya tipificaba el código penal, y creadora de un nuevo Estado policial, controlador y limitador de libertades públicas, es inadmisibles en un entorno europeo democrático, que convierte a este país, en una Monarquía anacrónica y bananera.

Por todo lo expuesto, desde CET proponemos la consideración plenaria de las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO

Primera.- Exigir al Gobierno de la Nación la retirada inmediata de la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo.- Mostrar nuestra mas rotunda oposición a la Ley de Seguridad Ciudadana, que tiene como finalidad restringir de manera arbitraria el derecho de manifestación pacífica de las reivindicaciones de los ciudadanos, pone en riesgo el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales. vulnera los principios de proporcionalidad y seguridad jurídica e invade claramente de competencias propias de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

Tercera.- Solicitamos un debate consensuado entre todas las fuerzas políticas. para la elaboración de un texto que regule la materia de seguridad ciudadana, incluyendo, en el debate así mismo, la Reforma de la Ley 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, superada y obsoleta en muchos de sus aspectos, así como la Ley Orgánica general penitenciaria. Todo ello, con el objetivo, de reformar con carácter integral, todos aquellos aspectos

relacionados con la seguridad, que deberá conformar un amplio debate social. enfocado no únicamente desde los tradicionales aspectos reactivos sino también y fundamentalmente, preventivos, enfocando el análisis del delito y su contención, como un problema social que abarca variables socioeconómicas y que requiere un amplio trabajo de carácter transversal.

Cuarta.- Exigimos la dimisión del Ministro del Interior, impulsor de la presente Ley, cuyos postulados preconstitucionales, son inconcebibles en una democracia, así como, por su reiterada disposición de conculcar los derechos humanos, a tenor de la disposición de legalización de las "devoluciones en Caliente" en la frontera de Ceuta y Melilla, contrarías a la normativa internacional y que tratan de manera inmoral e inhumana a numerosos seres humanos en nuestras fronteras y que solo desean una vida mejor.

Quinto.- Mostrar el compromiso de este consistorio en el cumplimiento de las funciones de velar por la seguridad pública, siempre de forma coordinada con las autoridades competentes, y mostrar nuestro rechazo a que los funcionarios públicos de los cuerpos policiales sean instrumentalizados como elementos de represión de la protesta social, estableciendo una moratoria para la no aplicación dentro del Municipio de dicha ley por parte de la Policía Local.

Los abajo firmantes, todos Catedráticos de Derecho Penal de treinta y cinco Universidades Públicas españolas, ante la grave situación que atraviesa la legislación sancionadora penal y administrativa en España, quieren poner de manifiesto y hacer públicas las siguientes consideraciones:

1') El Gobierno, abusando de una mayoría absoluta obtenida legítimamente en las últimas elecciones, está impulsando unas reformas penales que padecen, al menos, de los siguientes defectos:

a) En primer término evidencia una enorme pobreza técnica, lo que se ha puesto de relieve por los juristas que han informado ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados. Así, y paradójicamente, en unos tiempos en los que la calidad de la doctrina penal española está en uno de sus mejores momentos históricos, el Gobierno da a luz una pésima legislación de la mano de ignotos asesores. Lo anterior es lo que, seguramente, explica el que se hayan introducido en el texto de la reforma preceptos que superan la Constitución, pero no solamente por sus propuestas de fondo sino también por el deliberado y constante uso de términos ambiguos en la redacción de las normas, lo que compromete seriamente exigencias básicas del principio de legalidad penal;

b) En la elaboración de las dichas reformas el Gobierno, además, ha prescindido de la tradición jurídica española, olvidando las esforzadas elaboraciones jurisprudenciales y doctrinales que han permitido en los últimos decenios superar problemas que nos perseguían desde hace siglos. Pues bien, cuando buena parte de las dificultades va estaban solucionadas con las últimas reformas penales y las aportaciones de

la doctrina y Jurisprudencia, el Gobierno vuelve a arrojarnos en los brazos de la inseguridad y de la incertidumbre:

c) Las reformas propuestas, además, beben político criminalmente de las peores fuentes del siglo XX, de las corrientes más reaccionarias, más autoritarias, de aportaciones en suma que han sido por todos denostadas;

d) Algunas de las iniciativas legislativas llevadas al texto de la reforma, profundizan en una línea dirigida conscientemente a alejar a los ciudadanos del servicio público de la Justicia, 'privatizando' no pocas infracciones actualmente consideradas faltas y en las que se ven involucrados anualmente decenas de miles de ciudadanos: es el caso de los accidentes de tráfico. Esa privatización va a provocar que el ciudadano cargue con el pago de tasas, costas y peritajes, lo que le llevará en no pocas ocasiones a renunciar a reclamaciones para mayor beneficio de las compañías de seguros;

e) Se produce un indeseado incremento de la gravedad de no pocas conductas, especialmente por la conversión de faltas en delitos, a lo que se suma el aumento de unas penas de prisión que va son de por sí demasiado altas (pueden llegar hasta los cuarenta años) y a la previsión de una injustificable pena de cadena perpetua. Con todo ello el único efecto seguro va a ser el del aumento de una población penitenciaria va suficientemente elevada, lo que por otra parte no se traducirá en una mayor seguridad ciudadana.

e) Pero, quizá, lo más grave de esta iniciativa legislativa por si lo anteriormente expuesto no fuera va suficiente- es el claro abandono que se produce del principio de culpabilidad y su sustitución por criterios de peligrosidad: la dignidad humana va a resultar pisoteada en aras de un defensismo a ultranza, y los ciudadanos van a verse entregados no a la seguridad de la norma sino a la indeterminación de los criterios personales con los que se va a 'administrar' la peligrosidad.

2) El Gobierno ha decidido privatizar, también, la seguridad, prescindiendo del modelo de seguridad pública que ha permitido mantener a España como uno de los países menos violentos del mundo. Para ello ha reducido drásticamente las plantillas de Guardia Civil y Policía Nacional y entregado a las empresas privadas ámbitos enteros de la seguridad

comenzando por las prisiones-, y habilitando a estas entidades para que mediante las oportunas comisiones provinciales, autonómicas y nacional decidan en cada momento el modelo de seguridad y las iniciativas a tomar a ese respecto. Este nuevo paradigma resulta reforzado por modificaciones como las contenidas en el Proyecto de reforma del Código Penal, mediante las que se equiparan, a efectos penales, los vigilantes privados de seguridad a los funcionarios públicos.

3) Mediante el Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana que en estos momentos se está tramitando en el Congreso, el Gobierno pretende restringir el derecho de reunión y manifestación. Para ello eleva a concepto de referencia no el de "orden público" entendido como normalidad en las manifestaciones colectivas de la vida ciudadana (que obviamente comprende las manifestaciones y reuniones y otro tipo de expresiones con las cuales se quiere poner de relevancia un cierto estado de opinión), sino el del mero "orden en las vías públicas" que en las opciones del Proyecto de Lev resulta siempre alterado por el ejercicio de derechos fundamentales. De ahí las fortísimas sanciones con las que se amenaza a los participantes en las manifestaciones y los exorbitantes poderes reconocidos a las fuerzas de seguridad (que podrán estar apoyadas, no se olvide, por miembros de las policías privadas). Se trata, en definitiva, de un intento de poner sordina a las protestas ciudadanas indignadas ante el constante recorte del Estado del Bienestar. Se trata de una ley claramente regresiva, con la que se pretende convertir en papel mojado buena parte de la declaración de derechos contenida en la Constitución.

4) El Gobierno burla continuamente los trámites legalmente establecidos para la tramitación de las leyes que afectan a derechos y libertades fundamentales. En efecto, y valga como ejemplo lo que está sucediendo con la reforma del Código Penal, tras presentar un determinado texto a informe de la Fiscalía General del Estado y del Consejo General del Poder Judicial, se termina llevando a las Cámaras Legislativas un nuevo Proyecto que incluye materias que no han sido objeto previamente de dictamen e incluso, en el seno del trámite parlamentario se introducen -bajo la cobertura de enmiendas del Grupo Parlamentario que sostiene al Ejecutivo- nuevas regulaciones referidas a delitos que no habían sido sometidas tampoco a dictamen previo. Todo esto constituye un evidente fraude de ley del que ha advertido va el Consejo de Estado y la misma Sala 3a del Tribunal Supremo. De esta forma no sólo se conculca la legalidad vigente sino que al hacerlo se hurta a las leyes de los controles debidos: una forma, pues, de auténtica utilización arbitraria del poder, sólo que en el ámbito de la producción legislativa.

Entendemos que nos encontramos ante un verdadero estado de necesidad política provocado por la deslealtad democrática de! actual Gobierno, quien mediante las denunciadas iniciativas legislativas está elaborando una urdimbre jurídica extraordinariamente alejada de un sistema democrático atento a las libertades y derechos fundamentales, y mucho más próxima a un sistema autoritario que francamente creíamos va olvidado.

Por todo lo anterior reclamamos a la mayoría parlamentaria que se constituya tras las próximas elecciones generales, que considere la necesidad de derogar, de raíz y sin excepciones, las leyes de seguridad privada, seguridad ciudadana y la nueva reforma penal; y que sólo posteriormente, y con el consenso más amplio posible y los mejores modos democráticos, pacten con los grupos parlamentarios

las reformas penales, administrativas y procesales que verdaderamente resulten necesarias para el mejor gobierno de la nación y la tutela de todos los ciudadanos.

Alvarez García (Universidad Carlos III); Abel Souto (Santiago de Compostela); Acale Sánchez (Cádiz); Alonso Alamo (Valladolid); Arroyo Zapatero (Castilla La Mancha); Benítez Ortuzar (Jaén); Berdugo Gómez de la Torre (Salamanca); Boldova Pasamar (Zaragoza); Cancio Meliá (Autónoma de Madrid); Carbonell Matéu (Valencia); Carmona Salgado (Granada); Carrasco Andrino (Alicante); Cervelló Donderis (Valencia); Corcoy Bidasolo (Barcelona); Cuerda Arnau Qaume 1); Cuerda Riezu (Rey Juan Carlos); De la Cuesta Aguado (Cantabria); De Vicente Martínez (Castilla-La Mancha); Demetrio Crespo (Castilla-La Mancha); Díaz y García (Oviedo (León)); Díez Ripollés (Málaga); Dopico Gómez Aller (Carlos III); Doval País (Alicante); Haya García (Cádiz); Faraldo Cabana (Coruña); Fernández feruelo (Oviedo); Ferré Olivé (Huelva); García Albero (Lérida); García Arán (Autónoma de Barcelona); García Pérez (Málaga); García Rivas (Castilla-La Mancha); Gimbernat Ordeig (Complutense); Gómez Rivero (Sevilla); González Cussac (Valencia); González Rus (Córdoba); Gracia Martín (Zaragoza); Guanarteme Sánchez-Lázaro (La Laguna); Iglesias Río (Burgos); Juanatey Dorado (Alicante); Lamarca Pérez (Carlos III); Lorenzo Copello (Málaga); Lorenzo Salgado (Santiago de Compostela); Maqueda Abreu (Granada); Martínez Buján (Coruña); Martínez Iiscamilla (Complutense); Miró Linares (Miguel Hernández); Morales Prats (Autónoma de Barcelona); Morillas Cueva (Granada); Munagorri Lagua (Universidad del País Vasco); Muñoz Conde (Pablo de Olavide); Muñoz Sánchez (Málaga); Nieto Martín (Castilla-La Mancha); Nuñez Paz (Huelva); Orts Berenguer (Valencia); Otero González (Carlos III); Paredes Castañón (Oviedo); Peñarando Ramos (Autónoma de Madrid); Pérez Cepeda (Salamanca); Pérez Manzano (Autónoma de Madrid); Peris Riera (Murcia); Portilla Contreras (Jaén); .ueralt Jiménez (Barcelona); Quintero Olivares (Rovira i Virgili); Rebollo Vargas (Autónoma de Barcelona); Robles Planas (Pompeu Fabra); Rodríguez Montañés (Alcalá de Henares); Rueda Martín (Zaragoza); Sola Reche (La Laguna); Terradillos Basoco (Cádiz); Zúñiga Rodríguez (Salamanca).(...)"

Moción 3.- Moción de urgencia social relativa a Desahucios.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la moción, con trece (13) votos desfavorables totales [Once (11) votos en contra de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Socialista más dos (2) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)]; con dos(2) votos a favor de los miembros integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) ; y con tres (3) abstenciones totales:[uno (1) de doña María Teresa Huerta Ballester (Concejala no adscrita); uno(1) de don Andrés Manuel Such Lledó (Concejal no adscrito) y uno(1) de doña Gregoria Álvarez Moya (Concejala no adscrita)]; se ACUERDA desestimar la misma, siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor siguiente:

"(...) MOCION DE URGENCIA SOCIAL Y DESAHUCIOS

MOCIÓN DE URGENCIA SOCIAL RELATIVA A LAS NUEVAS MEDIDAS QUE DEBEN APROBARSE POR EL DERECHO A LA VIVIENDA Y LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS FAMILIAS.

PREAMBULO:

El 27-06-2014 se aprobó por el pleno del Ayuntamiento, a instancias de la PAH-STOP DESAHUCIOS la Moción 5/2014, denominada Moción conjunta municipal de urgencia social asunto desahucios.

Dicha Moción contiene una serie de medidas destinadas a crear un sencillo parque municipal de viviendas sociales y medidas complementarias sobre vivienda, suministros básicos y cambios normativos sobre legislación hipotecaria y de vivienda.

Transcurrido un año desde su aprobación por unanimidad, los acuerdos contenidos en dicha Moción no han tenido desarrollo alguno. No se han debatido en comisiones o plenos, y entendemos que no se han dotado partidas económicas para desarrollar dichas medidas en los presupuestos del año 2014, no se ha realizado actuación alguna tendente a dar cumplimiento a los acuerdos aprobados y, en definitiva, no se ha ejecutado en modo alguno la Moción aprobada.

Casualmente en la actualidad el gobierno de la Generalitat Valenciana, a iniciativa del grupo parlamentario de PODEMOS y instancias de COMPROMIS, tiene como una de sus prioridades aprobar una Ley por la Función Social de la Vivienda, tratando problemas como los desahucios o el stock de viviendas vacías. Por ello, nos encontramos en el momento idóneo para aprobar la Moción propuesta, e instar la ejecución de las medidas contempladas en el mismo, y entre ellas las destinadas a modificar la normativa autonómica que permita sancionar la tenencia de viviendas vacías con fines especulativos o sin finalidad alguna, tal y como actualmente permite la normativa en Cataluña en materia de vivienda.

Se presente el texto actualizado de la Moción que presentó la PAH en su día, que fue modificado y reducido antes de su aprobación en el pleno del 27-06-2014, con el fin, o bien de aprobar los puntos

nuevos contenidos en este Moción que no están recogidos en la ya aprobada Moción 5/14 y obtener así un único texto consolidado de ambas Mociones, o bien aprobar el texto íntegro de la Moción que proponemos ahora con el fin de que sustituya a la anterior Moción 5/14.

ACUERDOS PROPUESTOS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÁS DEL PI:

1. Declarar al municipio de L'Alfás del pi como ZONA LIBRE DE DESAHUCIOS, y aun sabiendo que no tiene repercusión jurídica, se pretende con tal declaración dejar patente la preocupación de la ciudad por la posible exclusión social de muchas familias al estar en serio riesgo de perder su vivienda, así como la voluntad de este Ayuntamiento en adoptar medidas para evitar la exclusión social y los desalojos, y promover un plan municipal de vivienda social que contemple y regule debidamente las medidas de fomento para evitar la desocupación permanente e injustificada de viviendas.

2. Creación de un PLAN DE VIVIENDA SOCIAL MUNICIPAL y, al efecto, creación de un registro municipal de viviendas destinadas al alquiler social y un registro municipal de solicitantes de viviendas de alquiler social, según se dispone en los dos puntos siguientes:

2.1.- Crear un REGISTRO MUNICIPAL DE VIVIENDAS destinadas al alquiler social compuesto por viviendas municipales, viviendas de particulares, viviendas de empresas y viviendas gestionadas por las entidades financieras de la ciudad.

2.2.- Crear un REGISTRO MUNICIPAL DE SOLICITANTES de viviendas de alquiler social, coordinado y valorado por la Concejalía de Bienestar Social, con intervención de la OFICINA MUNICIPAL ANTI DESAHUCIOS y la PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA HIPOTECA.

3. Introducir Modificaciones en las ORDENANZAS MUNICIPALES encaminadas a recoger la exención de tasas e impuestos a las personas en riesgo de exclusión social o desahucio, según define la UE como las familias que no ingresen al menos la renta mínima fijada y que será mayor cuantas más personas y dependientes conformen la familia. Y todo ello en el sentido de:

3.1.- Promover, favorecer y facilitar el aplazamiento del pago de tasas e impuestos.

3.2.- Gestionar con el Organismo Provincial SUMA la paralización de cualquier embargo por falta de pago de tasas e impuestos, a aquellas personas en riesgo de desahucio y exclusión social. Es decir, que justifiquen una situación de ingresos inferior a la renta básica que determina la Unión Europea.

4. Incrementar en los próximos PRESUPUESTOS del 2015 la partida contable destinada a ayudas para el pago de suministros de vivienda (luz, agua, gas, etc), así como ayudas al alquiler de viviendas.

5. Gestionar con las empresas que prestan servicios y suministros básicos en nuestra ciudad, tales como suministro de AGUA, ELECTRICIDAD, GAS, etc. un acuerdo marco con el fin de pactar con dichas empresas que no se produzcan cortes de suministros mientras dure el riesgo de desahucio y peligro de exclusión social, instándoles a llegar a acuerdos de condonación y/o aplazamientos de pago con la intermediación de este Ayuntamiento.

6. Instar y coordinar con el SERVEF, el priorizar como baremo de evaluación para las personas que optan a los Cursos de Formación remunerados que conjuntamente se organizan con el Ayuntamiento, el riesgo de exclusión social o desahucio.

7. Instar al Gobierno de la GENERALITAT VALENCIANA a presentar en las Cortes una Proposición de Ley sobre la función social de la vivienda, que plantee la intervención de la Generalitat cuando se inicia el proceso de ejecución de una vivienda, antes de que se produzca la orden judicial de desalojo, evitando así un gran número de desahucios. Y a tal fin, convocar a representantes de la PAH y agentes sociales para llevar a cabo un debate previo y determinar las medidas idóneas para la consecución de tales fines.

8. Instar al Gobierno de la GENERALITAT VALENCIANA a modificar el marco normativo y legislación autonómica sobre la vivienda y aprobar una modificación normativa que incluya las siguientes medidas:

1.- Elaborar y aprobar Programas de Inspección con el fin de detectar, comprobar y registrar los inmuebles que se encuentran en situación de permanente desocupación.

2.- Instruir procedimientos administrativos contradictorios donde se determinen, conozcan y comprueben los hechos, una vez detectada la desocupación. Estos procedimientos habrán de acabar con una resolución

que declare que se está produciendo una situación de desocupación permanente constitutiva de una utilización anómala de la vivienda. En caso afirmativo, habrá que requerir al propietario que cese en su actuación en un término concreto, informándolo al mismo tiempo de las actividades de fomento que está llevando a término la administración para facilitar la finalización de esta situación.

3.- Imponer multas coercitivas, previa advertencia, si pasado el término fijado no se ha producido la ocupación del inmueble.

4.- La introducción de un derecho de tanteo y de retracto a favor de la Generalitat, que podrá ser cedido a las Corporaciones Locales, a fin de proceder al alquiler social de estas viviendas, otorgando preferencia a aquellas personas que hubieran sido privadas de ellas por haber sido objeto de desahucio. En todo caso, las viviendas que se adquieran por este procedimiento pasarán a integrar el Parque Público de Viviendas de la Comunidad y, en su caso, al de las localidades a las que se haya cedido este derecho de retracto.

9. Instar al GOBIERNO DE ESPAÑA a adoptar medidas a fin de que se cumpla la constitución respecto al derecho fundamental a una vivienda digna e introduzca cambios legislativos en la normativa relativa a desahucios y alquiler social, que eviten la pérdida de la vivienda y la consiguiente exclusión social de las familias.(...)"

3. BAS/1361/2015. Moción presentada por Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) RGE N° 2015005784. [Expediente dictaminado en Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, de fecha 27/07/2015].

El Alcalde-Presidente procede a la lectura del epígrafe del punto tres del orden del día, [consta *in extenso* en la grabación/soporte digital], y a continuación concede la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Interviene la Sra. María Isabel Torres Limiñana [Concejala integrante del Grupo Municipal C's] y expone que en la exposición de la moción se ve reflejada toda la intencionalidad. En treinta años se han hecho aproximadamente siete cambios de leyes de educación. Indica que la ley no puede estar vinculada a cambios políticos y entiende que es hora de sentarse y consensuar, de trabajar en pro del futuro de nuestro país, y en este punto piden el apoyo del Pleno. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital]

A continuación el Alcalde-Presidente concede la palabra al Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET). Interviene doña Juana María Hernández Peña y expone que están de acuerdo y anuncia que van a apoyar la moción. [Consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

El Alcalde-Presidente pregunta si algún Concejal más quiere intervenir, y toma la palabra la Concejala doña María Teresa Huerta Ballester. Interviene e indica que dicha moción es una moción que ha sido presentada en diferentes municipios y que el Partido Popular ha creado una enmienda sobre esta moción y concluye diciendo que se van a abstener. [Tal y como consta *in extenso* en la grabación/soporte digital].

A continuación, se produce la votación: el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en el soporte digital], y atendida la moción, con once (11) votos desfavorables totales de los miembros integrantes y presentes del Grupo Municipal Socialista; con cuatro (4) votos a favor : [dos (2) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's) y dos (2) votos de los miembros integrantes del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET) ; y con tres (3) abstenciones totales: [uno (1) de doña María Teresa Huerta Ballester (Concejala no adscrita); uno(1) de don Andrés Manuel Such Lledó (Concejala no adscrita) y uno(1) de doña Gregoria Álvarez Moya (Concejala no adscrita)]; se ACUERDA desestimar la misma, siendo los apartados expositivos y dispositivos del tenor literal siguiente:

" EDUCACIÓN CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR SU MEJORA Y LA INTRODUCCIÓN DEL MODELO PLURILINGÜE EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.

María Isabel Torres Límiñana y César Martínez Tejedor concejales de Ciudadanos C's — Partido de la Ciudadanía del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi , presenta al Pleno del Ayuntamiento la presente MOCION para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los últimos 30 años, se han puesto en marcha por parte de los dos grandes partidos hasta siete reformas educativas. La Educación se ha convertido en un arma arrojada de los partidos políticos que han sido incapaces de consensuar un modelo perdurable en el tiempo porque han pensado más en la próxima legislatura que en las siguientes generaciones.

Sin embargo, a pesar de su politización, la Educación es una cuestión de Estado porque un país sin educación es un país sin futuro. Al estar cedidas las competencias de educación a las Comunidades Autónomas, es más necesario que nunca, no solo un pacto estatal, sino, sobre todo, un Pacto Autonómico por la Educación.

El debate no puede estar centrado, únicamente, en cuestiones de orden simbólico o accesorio, como la asignatura de Religión o Educación para la Ciudadanía, sino que debe centrarse en saber cómo podemos mejorar el sistema educativo en la Comunitat Valenciana. Lo más importante es tratar de llegar a consensos en relación a cuestiones de fondo como son, por ejemplo, el sistema de formación, evaluación

y selección del profesorado; mejorar la autonomía de los centros; potenciar el plurilingüismo; fomentar la inteligencia emocional para combatir la violencia escolar; insistir en la formación dual, etc.

En el contexto de nuestra Comunitat, parece fundamental abordar el problema de la lengua. Cabe diferenciar el sistema de inmersión lingüística del plurilingüismo. El sistema de inmersión lingüística es un sistema monolingüe porque las asignaturas se imparten en una sola lengua vehicular (la de inmersión), y las materias de Lengua Castellana e Inglés, tienen tan solo un número de horas asignadas a la semana y se enseñan como idioma externo a la de inmersión. Esto vulnera el principio de igualdad porque los padres se ven obligados a reforzar el aprendizaje de idiomas extranjeros costeando cursos de inglés en el extranjero lo cual resulta injusto porque la mayor parte no se lo pueden permitir. En cambio, en el sistema plurilingüe, las asignaturas se imparten en las distintas lenguas vehiculares (en nuestro caso, proponemos valenciano, español e inglés).

En esta última propuesta de sistema educativo plurilingüe, no se hace depender de la capacidad económica de las familias el que los alumnos puedan aprender inglés a un nivel superior. Y además, no se impone a las familias que sus hijos estudien en un solo idioma que puede no corresponder al de su lengua materna.

ACUERDO

1. Instamos a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte a convocar a todas las fuerzas políticas parlamentarias de las Corts y a todos los sectores afectados a firmar un pacto autonómico para la mejora de la Educación en la Comunitat Valenciana.

2. El Pleno del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi acuerda presentar esta moción para instar a la Conselleria a transitar desde el actual sistema de inmersión lingüística (en valenciano) o bilingüe (español/valenciano) hacia un sistema plurilingüe que garantice la enseñanza en tres lenguas vehiculares (valenciano, español, inglés).

A tal efecto, este Ayuntamiento acuerda dar traslado de la presente moción a la Conselleria de Educación que tiene las competencias en esta materia. En l'Alfàs del Pi a 20 de julio de 2015".

II.- PARTE INFORMATIVA: Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejaldas delegadas desde la celebración de la última sesión, desde la número 637 de fecha 21/04/2015, hasta la número 946 de fecha 12/06/2015 (Corporación anterior), y desde la número 947 de fecha 15/06/2015, hasta la número 1153 de fecha 27/07/2015 (Nueva Corporación) que están a disposición de los Sres/Sras. concejales de la Corporación en la Intranet municipal.

El Alcalde - Presidente expone que consta informe derivado de la problemática del soporte informático del Ayuntamiento y aparece indicado que pese a que no deben de haber saltos de numeración hay números no asignados a decretos y por consiguiente los decretos con la siguiente numeración no existen: el 762, 778, 779, 780, 783, 788, 789, 790, 792 y 794. [Consta in extenso en la grabación/soporte digital].

A continuación, la Concejala doña María Teresa Huerta Ballester interviene e indica que hay más decretos y enuncia ², 798, 800, indica que están duplicados, 801, 802, indica que están duplicados, 822, 834, 900, 949 (s.e.u.o de las anotaciones realizadas de su intervención por Secretaria) y solicita que se revisen [consta in extenso en la grabación/soporte digital]. El Alcalde Presidente responde que lo tienen en cuenta y que el informe habla de las dificultades que hubo en el inicio del mandato derivadas de la implantación de nuevos gestores, de nuevos Concejales y nuevas Áreas, y que toman nota de ello para solucionarlo. [Consta in extenso en la grabación/soporte digital].

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2E) DE LA LRRL: RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

El Alcalde-Presidente concede la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía e interviene la Sra. María Isabel Torres Limiñana (Concejala integrante del Grupo Municipal C's). Expone que tienen dos ruegos y una pregunta relacionada con la documentación que se facilita a los grupos políticos ya que vienen observando que hay una gran cantidad de documentos en papel que se les facilita, borradores de actas y una serie de

2. No se escucha de manera completa la grabación/soporte digital.

documentos, y entienden que podría ser más efectivo y más práctico si esa documentación que no está en la Plataforma electrónica se les hiciera llegar a través de los correos electrónicos que tienen los grupos políticos y los concejales. A continuación, pregunta por los motivos de no incluir en un pleno ordinario los expedientes dictaminados en Comisión. Indica que a continuación del Pleno hay una Comisión Informativa extraordinaria sobre un tema económico del área de Hacienda, y entienden que también podían haberlo incorporado a este Pleno. Expone que les consta el buen hacer y el trabajo de los funcionarios de esta Corporación y que ustedes tienen la mayoría para poder decidir y son quienes deciden el orden del día de cada Comisión Informativa y de cada Pleno, pero entienden que podían haberse incorporado. [Consta in extenso en la grabación/soporte digital]. Seguidamente, en relación a las fiestas, expone que les han comentado que se están visitando los establecimientos de cara al Libro de Fiestas, e indica que cree que no hay mayores y si eso es cierto pregunta qué se está haciendo por parte del Ayuntamiento. De otra parte, hace referencia al Premio de Excelencia Docente que se le ha otorgado a don Francesc Llorca Ibi, vecino de l'Alfàs del Pi, y también felicitan al establecimiento Albir Playa al haber obtenido la "Q" de Calidad Turística. [Consta in extenso en la grabación/soporte digital].

A continuación el Alcalde-Presidente concede la palabra al Grupo Municipal Canviem entre Tots e interviene doña Juana María Hernández Peña (Concejala integrante del Grupo Municipal CET). Expone que presentaron en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento un ruego y unas preguntas, [consta in extenso en la grabación/soporte digital].

A continuación, se transcriben los escritos presentados en el Registro de Entrada del Ayuntamiento :

- RGE Nº 2015005777:

"(...)AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÁS DEL PI

JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA y JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER en calidad de concejales del Grupo Municipal CANVIEM ENTRE TOTS, (...), comparecen y, como mejor proceda, EXPONEN:

RUEGO que formula el grupo municipal CANVIEM ENTRE TOTS para su inclusión en el próximo pleno de 31 de julio de 2015.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En la actualidad, las clases que se imparten en una de las sesiones ofertas por el Ayuntamiento se abonan mediante ingreso en la cuenta de la empresa que presta el servicio, lo que conlleva para el usuario una comisión de dos (2.-) euros cada vez que ingresa el importe de una mensualidad, lo que supone porcentualmente un diez por ciento (10%) del coste mensual de las clases que recibe el usuario.

Usuaris de dichas clases nos han trasladado sus quejas al respecto.

Probablemente existirán otros servicios que se prestan por empresas contratadas por este Ayuntamiento que conllevarán el pago de comisiones bancarias similares.

Ya que este Ayuntamiento tiene relaciones comerciales al menos con diez entidades de crédito distintas, y satisface más de 700.000.- euros anuales en intereses de los préstamos y créditos concertados, por lo que consideramos que puede exigir condiciones financieras adecuadas en los pagos por servicios habituales ofrecidos directa o indirectamente por este Ayuntamiento.

RUEGO:

Que se gestione con la empresa que presta el servicio y la entidad de crédito Sabadell-Cam un acuerdo o convenido con el fin de que los usuarios de las clases de aqua gim o cualquier otra no tengan que asumir comisión bancaria alguna por ingresar en cuenta el importe mensual de dichas clases.

SOLICITO que tenga por presentado este escrito y por formulado el RUEGO que antecede para su inclusión en el Orden del Día del próximo pleno, actuando de conformidad con lo solicitado en el mismo. En L´Alfàs del Pi, a 15 de julio de 2015. Juana María Hernández Peña José Ramón Pérez Schwarzler"

- RGE nº 2015005934:

"AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÁS DEL PI

JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA, (...) concejal de este Ayuntamiento y miembro del Grupo Municipal CANVIEM ENTRE TOTS, comparezco y EXPONGO:

Que al amparo de lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y cumpliendo con el requisito establecido sobre plazo, formulo las siguientes preguntas al Alcalde (o concejal delegado) para que se me contesten en la misma sesión plenaria por el interpelado:

- 1.- Cual es la actual situación laboral y estatutaria del funcionario/s implicados en el cobro irregular de dinero por adjudicación de puestos del mercadillo de El Albir?
 - 2.- El nuevo acceso a l'Alfás se ha trazado con una curva tan pronunciada que al poco tiempo de abrirse al tráfico un vehículo volcó en la misma. Con respecto a ese diseño, ¿cuál es el informe técnico que lo avala y el motivo que justifica que la curva sea tan pronunciada?
- Por lo expuesto,

SOLICITO que tenga por presentado este escrito y por formuladas las preguntas contenidas en el mismo procediendo a su contestación en la próxima sesión plenaria que tendrá lugar el 31 de julio de 2015."

- RGE nº 2015005932:

"AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÁS DEL PI

JUANA MARÍA HERNÁNDEZ PEÑA y JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER en calidad de concejales del Grupo Municipal CANVIEM ENTRE TOTS, (...), comparecen y, como mejor proceda, EXPONEN:

Que al amparo de lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, realizo las siguientes preguntas al Alcalde (o concejal delegado) para que me sean contestadas, también por escrito, en el plazo máximo legalmente establecido de un mes.

Preguntas:

- 1.- L'Alfás del Pi tiene censados más de veinte mil habitantes desde antes de celebrarse las elecciones de 2011. Pregunta ¿cuál es el motivo por el que no se ha aprobado el Reglamento de funcionamiento interno del Ayuntamiento como está legal y obligatoriamente establecido en el artículo 28 de la ley 8/2010, de 23 de Junio.?
- 2.- Con respecto al punto anterior, cuándo se tiene pensado elaborar dicho reglamento?
- 3.- Se va a permitir a los grupos municipales de la oposición participar en la redacción de dicho reglamento o se va a elaborar unilateralmente por el gobierno municipal sin la participación de la oposición?
- 4.- Existe algún proyecto o plan que contemple obras de mejora de la carretera La Nucia CV-763 con el fin de mejorar su trazado y minorar el riesgo de accidentes en el tramo que va desde la urbanización San Rafael hasta llegar al término municipal de La Nucia?
- 5.-Existe algún proyecto o plan para la instalación de pasos de peatones en algún tramo de dicha carretera?

SOLICITO que tenga por presentado este escrito y por formuladas las preguntas contenidas en el mismo procediendo a su contestación en el plazo máximo legalmente estipulado, dando posteriormente cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

En L'Alfás del pi, a 15 de julio de 2015.

Juana María Hernández Peña José Ramón Pérez Schwarzler"

- RGE nº 2015005933:

AL ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÁS DEL PI

JOSÉ RAMÓN PÉREZ SCHWARZLER, (...) , concejal de este Ayuntamiento y miembro del Grupo Municipal CANVIEM ENTRE TOTS, comparezco y EXPONGO:

Que al amparo de lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y cumpliendo con el requisito establecido sobre plazo, formulo las siguientes

preguntas al Alcalde (o concejal delegado) para que se me contesten en la misma sesión plenaria por el interpelado:

1.- En relación con la moción nº 5/2014 denominada MOCION CONJUNTA MUNICIPAL DE URGENCIA SOCIAL ASUNTO DESAHUCIOS, aprobada en el pleno celebrado el 27 de junio de 2014, por unanimidad de todos los grupos municipales, formulamos las siguientes preguntas:

1.- Que actuaciones se han realizado en relación con los siguientes acuerdos de la referida Moción:

ACUERDO SEGUNDO: Creación de un registro municipal de viviendas destinadas al alquiler social (...).

PREGUNTA: Se ha creado dicho registro, se ha realizado alguna actuación con el fin de crear un pequeño parque municipal de vivienda social tal y como ha sido publicado y tiene proyectado el actual gobierno autonómico? Creación de un registro municipal de solicitantes de viviendas en régimen de alquiler social.

PREGUNTA: Se ha creado dicho registro de solicitantes de vivienda social?

ACUERDO TERCERO: Acuerdo con la empresa concesionaria del suministro del agua potable para que las viviendas sociales queden fuera del plan de cortes de agua (...).

PREGUNTA: Se ha formalizado el acuerdo con la empresa, en qué fecha, de qué forma?

ACUERDO CUARTO: Instar al gobierno para realizar convenios con las empresas suministradoras de electricidad y gas para que las viviendas sociales queden exentas de los cortes de suministros por impago de facturas por causas justificadas.

PREGUNTA: Se ha instado al gobierno de la nación, en que fecha y de que forma?

2.- PREGUNTA: En los presupuestos aprobados en 2014, tras aprobarse la referida Moción, se ha dotado alguna partida presupuestaria concreta y específica destinada a desarrollar y ejecutar los acuerdos aprobados en la referida Moción de Urgencia Social?

SOLICITO que tenga por presentado este escrito y por formuladas las preguntas contenidas en el mismo procediendo a su contestación en la próxima sesión plenaria que tendrá lugar el de julio de 2015. En L'Alfàs del Pi, a 22 de julio de 2015. José Ramón Pérez Schwarzler "

El Alcalde-Presidente indica que se responderán por el Portavoz del equipo de Gobierno al finalizar el Pleno. [Consta in extenso en la grabación/soporte digital] y pregunta al Grupo Municipal CET si van a realizar más intervenciones y doña Juana María Hernández Peña (Grupo Municipal CET) contesta que no. [Consta in extenso en la grabación/soporte digital].

A continuación, la Concejala doña María Teresa Huerta Ballester, interviene e indica que ha creído entender a la Concejala María Isabel Torres Limiñana (Grupo Municipal C's), que tienen una Comisión Informativa de Hacienda después del Pleno, y comenta que no se les ha comunicado. [Consta in extenso en la grabación/soporte digital].

Finaliza el turno de intervenciones el Portavoz del equipo de Gobierno, don Antoni Such Arques, Concejal integrante del Grupo Municipal Socialista. En primer lugar, indica que comenzará contestando a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal C's: Manifiesta en cuanto a la documentación que se ha enviado, que como bien ha explicado el Alcalde hubo una avería en la Plataforma electrónica y para que tuvieran toda la documentación en tiempo y forma se fotocopió, pero que normalmente se envía por correo electrónico la documentación. En segundo lugar, en cuanto al orden del día y si se podían haber incluido otros expedientes, manifiesta que debido a ese fallo, faltaba algún tipo de informe en los expedientes y por eso se decidió no incluirlos para que no hubiese ningún género de dudas en la tramitación de los expedientes, y que todo es debido al error que hubo entre el martes, miércoles y jueves en el funcionamiento de la Plataforma electrónica. [Consta in extenso en la grabación/soporte digital]. En tercer lugar, en cuanto al Libro de Fiestas, manifiesta que es verdad que se están visitando a los establecimientos, más que nada porque no hay mayores para hacer un pequeño libro de fiestas y para que la gente este informada por el programa de actos como se hace habitualmente todos los años. [Consta in extenso en la grabación/soporte digital].

A continuación, don Antoni Such Arques, indica en cuanto a la convocatoria de la Comisión Informativa de Hacienda, que la han recibido todos por correo electrónico. [Consta in extenso en la grabación/soporte digital].

A las preguntas presentadas por escrito para que sean contestadas en este Pleno por parte del Grupo Municipal CET, el Portavoz del equipo de Gobierno, don Antoni Such Arques, responde lo siguiente:

(RGE nº 2015005934): En cuanto a la pregunta número uno indica que los funcionarios que desempeñaban las tareas de placero ya no están desempeñando dichas tareas, estando en situación de activo; en cuanto a la pregunta número dos, indica que el proyectista es Cainur, que cuando se ejecute el plan en su totalidad se eliminará dicha curva, y que ahora mismo circulando a la velocidad que indican las señales no hay ningún problema para la circulación. Manifiesta que la empresa Cainur es quien desarrollo el proyecto de la zona.

(RGE nº 2015005933): En cuanto a la pregunta número uno y número dos, indica que se está elaborando un borrador del trabajo. De otra parte, indica que se trabaja de forma conjunta con la empresa concesionaria para evitar estas situaciones a través de un fondo habilitado al efecto. También indica que se dio traslado al Gobierno de España con fecha 16 de julio de 2014, y en cuanto a la pregunta número cinco, contesta que sí. [Consta in extenso en la grabación/soporte digital].

La Portavoz del Grupo Municipal Canviem entre Tots (CET), doña Juana María Hernández Peña pregunta si puede intervenir, y el Alcalde - Presidente responde que no, y doña Juana María Hernández Peña comenta que si no se dicen las preguntas no se sabe a qué se refiere y el Alcalde responde que es por tratarse de preguntas presentadas por escrito [consta in extenso en la grabación/soporte digital].

Se finaliza la sesión con la intervención del Alcalde-Presidente que les recuerda que al finalizar la sesión hay una Comisión Informativa de Hacienda y que al acabar la misma, les informa que se convocará un Pleno extraordinario para el próximo miércoles día cinco (5) de agosto a las 09:30 horas de la mañana. Les solicita que esta tarde estén disponibles porque además de ser notificados por correo electrónico, serán notificados en mano por el notificador. [Consta in extenso en la grabación/soporte digital].

Y no habiendo más puntos dentro del orden del día, el Presidente levanta la sesión, siendo las 12:36 horas, de todo lo cual como Secretaria Accidental doy fe.